

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando Resolución de declaración de la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria y la inscripción de la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias del expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de declaración de la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria y la inscripción de la baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, del expediente que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos que se indican en la misma, en el plazo de un mes para el caso de recurso potestativo de reposición, y de dos meses para el caso del recurso contencioso-administrativo, a contar desde la notificación del presente escrito, y con los requisitos en ella expuestos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la mencionada Ley 30/1992, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE
1	Garrido Rengel, Victoriano	29482138W	01-21-00649-02

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»